

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín Dieciocho de abril del dos mil veintidós
2019-0832

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Se acepta el cargo que hace el doctor John Jairo Zuluaga Calle como apoderado de oficio de la demandada en el memorial que antecede, indicándole que ya hubo contestación de la demanda visible a folios 112-116 del expediente para si lo considera pertinente se ratifique de la misma, por lo que podrá pasar al despacho en el horario de nueve a once de la mañana y de dos a cuatro de la tarde donde podrá tener acceso al mismo para los fines pertinentes.

Así mismo se le informa al apoderado de la parte demandante que en el mismo horario puede pasar a sacar copias del expediente toda vez que el mismo aún no se encuentra digitalizado.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMEILIA SOTO BURITICA
JUEZ

